

0070-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con veintisiete minutos del seis de abril de dos mil veintiseis. Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO (en adelante PSD) en el cantón ACOSTA, de la provincia SAN JOSE, por cargos vacantes.

Mediante auto n.º1241-DRPP-2023 de las catorce horas con veintinueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de **ACOSTA**, provincia de **SAN JOSE**, se encontraba completa.

El día quince de enero de dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, misiva de renuncia de la señora *Margot Azofeifa Calvo*, cédula de identidad n.º 108800658 a los cargos de *secretaria suplente y delegada territorial propietaria* en el cantón de Acosta, provincia de San José, tramitado en oficio n.ºDRPP-355-2025 del veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

El veintiuno de marzo de dos mil veintiséis, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, en la que se designó a los señores María Damaris López Calderón, cédula de identidad n.º105210144 y Kattia Vanessa Esquivel Sibaja, cédula de identidad n.º112930292, *presidenta y secretaria propietaria*, respectivamente, así como *delegadas territoriales propietarias*; Ricardo López Calderón, cédula de identidad n.º107560666, *presidente suplente y delegado territorial propietario*; María Eugenia Benavides Prado, cédula de identidad n.º112620716 y Randall Alberto Valverde Fuentes, cédula de identidad n.º107730203 en los cargos de *secretaria y tesorero suplentes*, respectivamente y Olger Odir Azofeifa Vargas, cédula de identidad n.º109240258, *delegado territorial propietario*. Cabe señalar que la señora López Calderón acreditada en el auto de previa cita en el puesto de secretaria propietaria, y al estar presente en la asamblea que nos ocupa, renuncia tácitamente al cargo para ser acreditada como presidente propietaria.

En fecha veintitrés y veinticuatro de marzo de los corrientes, se recibe en la cuenta de correo del Departamento de Registro de Partidos Políticos, comunicado de la agrupación política de las renunciaciones de los señores Román Jiménez Román, cédula de identidad

n.º106740598 y Hannia Jovita Rojas Umaña, cédula de identidad n.º107480527, a los cargos de presidente propietario y suplente, respectivamente, y ambos como delegados territoriales propietarios y Hernán Jiménez Román, cédula de identidad n.º106070064, al cargo de fiscal, las cuales fueron tramitadas mediante oficio DRPP-434-2026 del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis. En virtud de las renunciaciones presentadas, en este momento, **se encuentran vacantes los puestos de presidente propietario, presidente suplente, secretaria suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios.**

El veinticinco de marzo de dos mil veintiséis se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia de la señora María Eugenia Benavides Prado, cédula de identidad n.º112620716.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105210144	MARIA DAMARIS LOPEZ CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
109240258	OLGER ODIR AZOFEIFA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
107560666	RICARDO LOPEZ CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
112620716	MARIA EUGENIA BENAVIDES PRADO	SECRETARIO SUPLENTE
106290486	JOSE LOPEZ CALDERON	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105210144	MARIA DAMARIS LOPEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
106290486	JOSE LOPEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107730203	RANDALL ALBERTO VALVERDE FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a:

- Kattia Vanessa Esquivel Sibaja, cédula de identidad n.º112930292, *secretaria propietaria y delegada territorial propietaria*, por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación de nombramiento en ausencia;

- Randall Alberto Valverde Fuentes, cédula de identidad n.º107730203 *tesorero suplente*; *en razón de que el cargo no se encuentra vacante*,
- Ricardo López Calderón, cédula de identidad n.º107560666 y Olger Odir Azofeifa Vargas, cédula de identidad n.º109240258, como *delegados territoriales propietarios*.

Se hace la observación al partido político que la estructura actual correspondiente a **delegados territoriales propietarios** está conformada por dos personas de sexo masculino (*José López Calderón y Randall Alberto Valverde Fuentes*); asimismo, en la asamblea que nos ocupa se designaron a cuatro personas como delegados territoriales propietarios, teniendo únicamente tres vacantes. En virtud de lo anterior, se acredita en este acto a **María Damaris López Calderón** como delegada territorial propietaria y pendiente de acreditación a **Kattia Vanessa Esquivel Sibaja**, una vez que subsane la inconsistencia advertida referente a la carta de aceptación al puesto, esto con el fin de cumplir con el principio de paridad. Ahora bien, la agrupación política tendría pendiente de acreditar a un delegado territorial propietario, por lo que es necesario que presente las cartas de renuncia de alguno de sus titulares o bien, indicar a cuál de los señores - Ricardo López Calderón u Olger Odir Afofeifa Vargas – se acreditaría como delegado territorial propietario.

Para subsanar las inconsistencias señaladas se requiere la carta de aceptación de la señora Esquivel Sibaja, e indicar la agrupación política a este Departamento, el nombre de la persona que deberá ser acreditada en el cargo vacante de delegado territorial propietario.

*Por tanto, **se encuentran vacantes los cargos de secretaria propietaria, dos delegaciones territoriales propietarias y la fiscalía.***

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S: 00560-00573-00581-00593-00605-2026